

Los animales ¿objetos de explotación o seres sintientes?

Beatriz Vanda Cantón¹, Elizabeth Téllez²

¹Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
E-mail: daktari@unam.mx

²Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, Becaria del Programa Universitario de Bioética.
Asesorada por los Doctores Beatriz Vanda Cantón y Gustavo Ortiz Millán
E-mail: dra.elizavet@gmail.com

Resumen: Los humanos nos hemos vinculado con los animales dominándolos y usándolos para alcanzar nuestros fines sin preocuparnos por sus intereses y necesidades, considerándolos como objetos, lo que ha favorecido servirnos de ellos sin restricciones. En muchas legislaciones se han categorizado como simples bienes hacia los que no tenemos ninguna consideración ni obligación, colocándolos en una situación de vulnerabilidad. Sin embargo, las evidencias científicas demuestran que tienen capacidad de sentir, de expresar emociones y de tener una vida mental compleja. Esto ha permitido dar un giro en las posturas filosóficas antropocéntricas hacia nuevas corrientes éticas más incluyentes que sí consideran los intereses, necesidades y el bienestar de los otros animales, cuestionando la violencia que hemos ejercido contra ellos y que ha sido justificada desde el especismo. Algunas de nuestras acciones resultan inaceptables como el entretenimiento a costa del sufrimiento animal, pero hay otras que parecieran necesarias o inevitables como la investigación con animales y los que se destinan a nuestra alimentación. De esta reflexión se concluye que tenemos la obligación moral de reconocer sus intereses, disminuyendo su sufrimiento y maximizando su bienestar, dejando de verlos como simples cosas o propiedades y reconocerlos como seres sintientes.

Palabras clave: explotación animal, sintientes, vulnerabilidad, especismo, consideración moral.

Abstract: Humans have dominated animals using them to achieve our goals without worrying about their interests and needs, allowing us to use them without restrictions. Derived from this idea, in many legislations, animals have been categorized as assets to which we have no consideration or obligation, placing them in a situation of vulnerability. However, scientific evidence shows that they have the capacity to feel, to express emotions and to have a complex mental life. This has promoted a shift in the anthropocentric philosophical positions towards new more inclusive ethical currents that do consider the interests, needs and well-being of other animals, questioning the violence we have exercised against them and that has been naturalized and justified from the speciesism. Therefore, some of our actions are unacceptable such as entertainment at the expense of animal suffering, but there are others that seem necessary or inevitable like animal research and those used as food. From this reflection it is concluded that we have a moral obligation to recognize animal interests, diminishing their suffering and maximizing their well-being, stop seeing them as simple things or properties and recognizing them as sentient beings.

Keywords: animal exploitation, sentient beings, vulnerability, speciesism, moral consideration.

Introducción

A lo largo de la historia, quienes han tenido el poder económico, social o superioridad física sobre otros, se han sentido con el derecho de dominar a quienes son más débiles o están en desventaja frente a ellos, estableciendo relaciones injustas, en las que el más fuerte o dominador fue llamado *dominus* (del latín señor o amo) y el dominado ha tenido un estatus de sirviente o de propiedad. En la antigüedad, los humanos pudieron ser dueños de otros de su misma especie, haciéndolos esclavos y disponiendo de ellos según su conveniencia (Passmore, 1978:17); afortunadamente estas prácticas han sido desterradas en la mayoría de los países en los que se acepta que todos los humanos somos libres e iguales. Pero la relación amo-esclavo hoy sigue vigente en el trato con los animales, tanto que nos nombramos sus *dueños* o *propietarios*.

Los animales se han relacionado estrechamente con nosotros, sobre todo aquellas especies que hoy conocemos como domésticas, pero hemos entendido mal la palabra domesticar, ya que no significa dominar; su etimología proviene del latín *domus*, que significa: casa o relativo a la casa, por lo que en vez de interpretar este verbo como un acto de dominio, se debe entender como habitar el mismo espacio. Los que han sido domesticados, son aquellos seres que viven en nuestra casa o cercanos a nosotros. Sin embargo, las formas de relacionarnos con los animales no ha sido simbiótica, en las que

ambas partes deberíamos recibir beneficios mutuos, sino que los hemos visto y tratado sólo como recursos a partir de los cuales obtenemos una serie de bienes y servicios, los cuales sin duda han contribuido a nuestra supervivencia. Los hemos usado para obtener alimento, vestido y conocimientos, así como en investigaciones y experimentos que nos han permitido elaborar medicamentos, vacunas y una serie de productos gracias a los cuales podemos disfrutar de una mejor calidad de vida; aunque casi siempre todos estos bienes se obtienen a costa de las vidas de los animales. Hay otras situaciones en las que ellos no tienen que morir para que consigamos el beneficio esperado, como cuando son utilizados como medios de transporte, ayuda en el trabajo, para asistencia a discapacitados o con fines recreativos; pero incluso los animales de compañía -que no son forzados a trabajar, ni son usados con fines alimenticios ni lucrativos- en muchos casos son víctimas de abandono, maltrato o negligencia. En este contexto los animales han sido considerados sólo como meros medios o instrumentos para que nuestra especie alcance sus fines (Regan, 1983:301; Taylor, 1989:273), dando lugar a una relación injusta que ha sido cuestionada y criticada por filósofos, eticistas, humanistas y científicos.

Algunos argumentos que se han utilizado para excluir a los animales de la consideración moral

Estos son:

a) La tradición judeo-cristiana (White, 1967:1205), a la que el occidente debe en buena parte su visión antropocéntrica del mundo, ya que atribuye a los humanos -y sólo a ellos- un estatus de imagen y semejanza de Dios, quien además les autorizó someter y dominar al resto de las criaturas¹. Esto se vio apuntalado por la idea de que somos hijos de un dios, provocando que los humanos nos viéramos como seres fuera del mundo natural y por encima de todos los demás seres vivos (Herrera, 2000: 135-152). El antropocentrismo² se fortaleció en el siglo XIII cuando Tomás de Aquino escribió que la caridad y la consideración no pueden extenderse a las criaturas no humanas, a quienes llama irracionales, diciendo que la única razón para no ser crueles con los animales es que “queremos su conservación para honor de Dios y utilidad de los hombres”³ y que “Dios no pide cuentas al hombre de lo que hace con los bueyes y con los otros animales”⁴. También reforzó que los únicos seres dignos de consideración moral, serían los humanos, con el débil argumento -imposible de probar- de que sólo nosotros poseemos almas que por ser racionales, son inmortales. De aquí se desprenden varias preguntas cuyas respuestas no se pueden comprobar de manera alguna: ¿de dónde se deduce que la racionalidad confiere inmortalidad?, ¿existen almas

¹ Génesis 1, 26-28.

² El antropocentrismo es una actitud que afirma que somos la única especie que merece consideración moral y que no tenemos deberes con ninguna criatura que no sea humana.

³ Aquino, Tomás de 1993: II, IIa, q.25, a.3.

⁴ *Ibid.* I, IIa, q.102, a.8.

inmortales?, y si esto fuera cierto, ¿cómo saber quiénes las poseen? Considerando que una vida sea valiosa sólo por estar dotada de un alma inmortal, ¿qué importancia tendría esto si lo que está en juego en el caso de los animales, es su vida mortal y su dolor corporal?

b) Otro argumento que excluye a los animales de la consideración moral y al que con frecuencia se recurre para ignorar el sufrimiento que les causamos, deriva en parte de las ideas mecanicistas del siglo diecisiete, cuando Descartes describió a los animales como máquinas carentes de alma y por lo tanto, de sensaciones (Velázquez, 2001:15-21). Al igual que Tomás de Aquino, enfatizaba que el alma racional e inmortal era exclusiva de los humanos y que en ella residían los sentimientos y las experiencias mentales. Estas ideas permearon a tal grado en la sociedad occidental, que aún hoy en el siglo XXI, en muchos sectores de la sociedad, a académicos e investigadores, se considera y se nombra a los animales como “máquinas de producción”, “material biológico” o “recursos naturales renovables”, por lo que se les valora sólo desde el punto de vista instrumental en función de la utilidad o provecho que podamos obtener de ellos, de su capacidad de producción o de trabajo, de su valor económico, genético o estético; lo que también ha favorecido que sean vistos como objetos desechables, susceptibles de ser vendidos, torturados o exterminados, sin cuestionamientos jurídicos, éticos o religiosos para quienes ejercen violencia contra ellos (Vanda, 2012:11).

Argumentos para incluir a los animales en la consideración moral

Existen numerosas evidencias científicas y filosóficas que apoyan que los humanos no somos la única especie que merece ser tomada en cuenta desde el punto de vista ético, como lo son:

1) El cuestionamiento del antropocentrismo, sobre todo cuando en 1859 Charles Darwin publicó “El origen de las especies”, que postulaba que todos los animales provenimos de un ancestro común, y por lo tanto, los humanos éramos sólo una especie más dentro del reino animal. En otra de sus obras “La expresión de las emociones en los animales y en el hombre”, sugiere que también los animales no humanos experimentan emociones y las manifiestan (Darwin, 1872: 631-635); los creacionistas rechazaron estas ideas y a causa de la censura religiosa, sus contribuciones no lograron penetrar en las sociedades de su tiempo; mientras que los grupos conservadores se encargaron de reafirmar el antropocentrismo y ahondar el abismo ontológico que según ellos, existía entre los humanos y los demás animales.

2) Las evidencias científicas, especialmente las que han aportado ciencias como la genética, la paleontología, la neurofisiología y la etología, que demuestran que la mayoría de las especies de vertebrados tienen un sistema nervioso central lo

suficientemente desarrollado para sentir dolor físico (Anil, et al., 2002:314; Machin, 2002:2) y que poseen las estructuras neuroanatómicas y neurotransmisores necesarios para experimentar emociones como el sufrimiento, miedo, ansiedad, ira, desesperanza y placer, entre otras (Duncan, 1996:29-35; Broom, 1998:376-392; Bekoff, 2008:6-7). Los animales no humanos también tienen conciencia, en el sentido de que se dan cuenta de lo que ocurre en su entorno y en ellos (Epstein, et al., 1981:695-696; Díaz y Velázquez, 2000:1-7; Griffin y Speck, 2004:17; Low, et al., 2012), pueden reconocer a otros individuos y relacionarse con ellos. Sus sistemas cerebrales les permiten tener estados mentales que incluyen recuerdos, expectativas, capacidad de hacer planes a corto plazo, evaluar riesgos-beneficios (Bekoff, 1998a:104-105; Low, 2012), tener preferencias, elegir entre opciones y poseer complejos sistemas de comunicación (Dawkins, 1990:5). Según varios filósofos esto les confiere un valor inherente (Regan, 1983:279) o una valía inherente, que es independiente y está por encima de cualquier valor instrumental o económico que se les quiera otorgar (Taylor, 1989:75), lo cual nos impediría verlos o tratarlos como objetos. Los animales tienen la capacidad de discriminar los eventos agradables de los desagradables, lo que genera en ellos sentimientos positivos o negativos con los que hacen lazos con su entorno; por ello, buscan lo que los gratifica y tratan de evitar las situaciones que los dañan, huyendo o alejándose de los estímulos nocivos o dolorosos y aproximándose o procurando los placenteros (Broom, 1998:371-372; Bekoff, 2002:77-80). Tienen intereses (Dawkins, 1990:2; Dennet, 1995:707-708) como conservar su vida, obtener agua y alimento, resguardarse del frío y no ser lastimados; ante esto, una postura éticamente correcta es tomar en cuenta o considerar los intereses de todo individuo que los tenga (Singer, 1999:38).

Si estos argumentos no resultan suficientes para dejar de ver a los vertebrados no humanos como objetos de posesión o explotación, ¿cuál es el atributo que se necesita tener para ser tratado con respeto? o dicho de otra forma: ¿con qué criterio se debe cumplir para ser sujeto de consideración ética o moral? La respuesta no puede reducirse a que sólo son dignos de ser tomados en cuenta aquellos seres que por azar tienen un genoma de *Homo sapiens sapiens*.

Animales sintientes considerados como objetos

A pesar de las numerosas evidencias científicas que demuestran que los animales son seres sintientes⁵, se les sigue considerando como meros medios para nuestros fines. En algunos casos puede ser debido a ignorancia o por desconocimiento de que son capaces de sentir, lo cual podría ser un atenuante al mal que se les causa. Otro de los motivos

⁵ Término adaptado del inglés *sentient* para referirse a aquel organismo capaz de experimentar sensaciones dolorosas o placenteras, generando intereses con base en dichas capacidades. Por lo que buscará evitar el sufrimiento y obtener placer (Bekoff M y Meaney C 1998b:399-400). Se refiere no sólo la capacidad de sentir dolor y emociones, sino también a la conciencia y la capacidad cognitiva (Broom, 2016:2).

para ignorar el sufrimiento de los animales, puede explicarse desde el fenómeno que Hanna Arendt (2003:354-364) describe como “habitación al mal” o “invisibilización del mal”, que consiste en la incapacidad mental y/o emocional de un sujeto para darse cuenta del daño que provocan sus acciones, viéndolas como a través de un velo que adormece la conciencia. De esta manera se le resta importancia al mal ocasionado, justificándolo desde la creencia que hay acciones que aunque dañen a otros, se realizan ya sea para conseguir un bien mayor, por obediencia o buscando la eficiencia al más bajo costo (Tertsch, 2000). Cuando los actos violentos se vuelven cotidianos frente a nuestros ojos, hay una especie de habituación, haciendo que pasen desapercibidos o bien, hay una resignación que nos hace decir: *así se ha hecho siempre, es natural, es lo que debe ser, no tiene mayor importancia*; de esta forma evitamos cuestionarnos o reprocharnos. Al respecto, Bauman escribió:

El aumento de la distancia física y psíquica entre el acto y sus consecuencias, tiene mayores efectos que la suspensión de las inhibiciones morales: invalida el significado moral del acto [...] los dilemas morales desaparecen de la vista, al tiempo que cada vez se hacen menos frecuentes las oportunidades para realizar un examen de conciencia... (Bauman, 1987:25).

Actividades violentas contra los animales

El mecanismo de invisibilización del mal, ha dado lugar a que algunas actitudes violentas no sólo sean permitidas, sino incluso se han institucionalizado formando parte de nuestra vida cotidiana. A continuación se expondrán diversas situaciones, desde las más difíciles de justificar hasta las que parecieran necesarias o inevitables.

Entre algunos casos de violencia explícita contra los animales están los espectáculos como la lidia de toros, el tiro al pichón, las peleas provocadas entre perros o gallos (Preece y Chamberlain, 1993:162), la cacería y la pesca deportiva; ya que por un lado, estas actividades no son una necesidad básica para el humano, pues podemos entretenernos de muy diversas maneras sin dañar a nadie; por lo tanto, matar a un ser sintiente e indefenso que no participa voluntariamente en un espectáculo, es un *zoocidio*⁶, y por otro lado fomentan la violencia y atentan contra la vida. Otras actividades cruentas son los jaripeos, rodeos, algunas suertes de charrería e incluso los circos, en donde los animales resultan heridos, se les atemoriza o son ridiculizados; su miedo y sufrimiento son tomados como motivo de diversión o como un medio para ganar dinero. Poner trampas a los animales silvestres o criarlos y matarlos para

⁶ Término propuesto para referirse al acto de matar a un animal sano, que no padezca dolor crónico que justifique quitarle la vida, sino que se le mata por intereses no vitales de terceros, como en espectáculos, deportes, cacería que no tenga por objetivo la alimentación, exterminios para control de poblaciones, animales indeseados, prácticas de enseñanza.

comerciar sus pieles, cuernos, colmillos u otras partes de sus cuerpos para tenerlos como un trofeo, es también matar innecesariamente, un zoocidio que no se justifica.

Actividades aparentemente inofensivas que dañan a los animales

Existen situaciones que se toleran porque parecen inocuas para los animales, como las siguientes:

a) Exhibición en zoológicos, en delfinarios y en colecciones privadas, en las que los cuestionamientos serían ¿cómo llegaron esos animales silvestres a los exhibidores?, ¿fueron capturados?, ¿cómo afectó esto, tanto al resto de su grupo, como a los que fueron atrapados? ya que fueron separados de sus madres, su manada o grupo social. En un segundo momento hay que evaluar el lugar en donde van a ser exhibidos: ¿se cuenta con albergues en donde tengan lo mínimo para que sus niveles de bienestar⁷ sean aceptablemente buenos, tales como sustratos necesarios para su especie?, ¿pueden tener interacciones positivas con sus congéneres?, ¿estarán sometidos a estrés continuo por la cercanía de la gente y por estímulos desconocidos que los atemorizan?, ¿se cuenta con un programa de enriquecimiento ambiental⁸ para ellos? (Shepherdson, 1994; Brousset y Galindo, 2004:283). También se deberá analizar el motivo por el cual han sido privados de su libertad, es decir, con fines de atracción, lucrativos, educativos o para protegerlos y conservar la especie; dependiendo de las respuestas podremos reflexionar si es éticamente aceptable su cautiverio o no.

b) Los animales que se emplean para ayuda en el trabajo (transporte, tiro, carga, arado, policía, ejército, guardia y protección, búsqueda y rescate), muchas veces lo hacen por períodos prolongados sin descanso, no reciben agua ni alimento durante la jornada, se les demandan esfuerzos superiores a su resistencia física, no siempre se les brinda atención médica veterinaria y se les hace trabajar aún cuando están lesionados o en gestación avanzada.

c) El caso de los animales de compañía pareciera no tener problemas u objeciones de tipo moral, pero también los tiene, desde la forma en que son adquiridos -que muchas

⁷ El bienestar o “animal welfare” es un concepto científico que se refiere a la manera como los animales enfrentan su ambiente, y que tan exitosamente logran adaptarse a los cambios; incluye su salud, sus percepciones y sus estados mentales. Es una variable que se puede evaluar de manera objetiva y medirse con una escala que va desde malo o bajo, hasta muy bueno (Broom, 1986: 524-526).

⁸ A este concepto también se le conoce como “enriquecimiento del comportamiento”, ya que se refiere a los medios que se les proporcionan a los animales para favorecer un ambiente físico y social en el que puedan expresar comportamientos semejantes a los que presentan en vida libre y que son necesarios para ellos (Brousset y Galindo, 2004:283).

veces es por venta-, lo que propicia la reproducción indiscriminada y la falta de ética en los criaderos, ya que los que no son comprados a tiempo, o no son del agrado de los compradores, serán sometidos a muerte. Los vendedores no se preocupan por saber si quien los compra tiene la capacidad de cuidar de ellos o no, dónde serán alojados y si les podrán brindar los cuidados médicos y la atención que necesitan; lo que importa es ganar dinero, por ende, el animal vuelve a ser cosificado. Muchos perros y gatos terminan viviendo amarrados o abandonados en patios y azoteas donde nadie interactúa con ellos, padecen frío, hambre, exposición excesiva al sol, desatención y en no pocas ocasiones, violencia directa que termina llevándolos a la muerte. Otras veces se extravían o son abandonados en la calle donde mueren víctimas de accidentes, en los centros de control o en instituciones siendo usados en investigación y docencia. Una actitud ética es promover que la gente adopte perros y gatos en lugar de comprarlos, así como solicitar esterilizaciones tempranas y que haya una tenencia responsable.

d) Cuando se usan animales con fines de enseñanza, se les ve como herramientas, instrumentos o simple “material biológico”, siendo sometidos a prácticas lesivas y/o invasivas que en muchos casos no están justificadas, ni contribuyen a las competencias profesionales de los estudiantes; además podrían ser refinadas o sustituidas, pero muchos docentes desconocen las alternativas, por lo que estas prácticas se perpetúan por inercia o resistencia al cambio de paradigma. Su uso se justificaría sólo cuando se demuestre que no existe otra manera de adquirir un conocimiento que sea indispensable, cuando no sean lesivas, que los animales sean adquiridos legalmente, que el profesor junto con sus ayudantes supervisen que los animales estén bien anestesiados durante los procedimientos invasivos, que no sean utilizados más de una vez y si tienen que morir, debe ser con sobredosis de anestésicos por las vías indicadas.

Actividades necesarias para los humanos y que dañan a los animales

El análisis bioético se va haciendo más complejo cuando el uso y la muerte que se les da a los animales se defienden argumentando que es necesario, como en los casos de la investigación biomédica y la alimentación.

a) En la investigación científica en campos como la farmacología, la cirugía, la inmunología y la patología entre otros, el uso de los animales resulta casi imprescindible y pareciera difícil renunciar a emplearlos. Por lo que se debe analizar el tipo, pertinencia y propósito del estudio, ya que en estas y otras áreas se realizan gran cantidad de experimentos invasivos que son innecesarios, cuyos protocolos de investigación no siempre son originales, ni responden a una pregunta trascendente, ni contribuyen a generar conocimiento; muchas veces son repeticiones de fenómenos que ya se conocen y están publicados, o bien, los resultados son predecibles. En otros, la pregunta de investigación está mal planteada y la metodología experimental tiene errores, por lo que los resultados no serán de utilidad, y a cambio se generará dolor y muerte en miles de animales. Si se eliminaran los experimentos

innecesarios incluyendo los de mala calidad, disminuiría considerablemente el número de animales que tienen que sufrir. Frente a esto, hace más de 60 años Russell y Burch (1992) presentaron una propuesta que se conoce como “las tres erres” que consiste en reemplazar o sustituir a los animales buscando alternativas; reducir el número de animales al mínimo necesario para alcanzar una significancia estadística, así como reducir las situaciones que provoquen sufrimiento, malestar o estrés en los animales, antes, durante o después del experimento; la última erre se refiere que hay que refinar las técnicas y métodos en investigación para causar el mínimo daño posible. Sin embargo, gran parte de la comunidad científica desconoce esta propuesta, o bien, se niegan a implementarla.

b) El asunto de criar y matar a los animales para comer es, junto con el anterior, uno de los más polémicos y que al parecer no podrá ser resuelto a corto plazo, no sólo por la discusión ética, sino por sus implicaciones económicas y sociales. Independientemente de los motivos que se tengan para consumir productos de origen animal, y suponiendo que se justificara matarlos con este fin, lo que no puede aceptarse son los medios que se utilizan para ello. No es sólo el acto de quitarles la vida lo que se cuestiona, porque muchos dirán que también otros animales matan para comer, el mal radica en el tipo de vida que se les da y la forma en que se les mata. Basta ver las condiciones en que son criados estos animales: pollos con el pico mutilado, hacinados en casetas imposibilitados para expresar comportamientos propios de su especie; gallinas en diminutas jaulas, donde no pueden caminar ni jamás tocar el piso, con alteración en los ciclos de luz-oscuridad. ¿Es ético quitarle el becerro recién nacido a la vaca y aislarlo?, o si es macho, ¿matarlo porque no es considerado *útil*? ¿Es moralmente aceptable mantener a las cerdas en estrechas jaulas, dentro de las cuales no pueden voltearse y donde están desde antes de parir hasta después de destetar a sus lechones, sin dejarlas expresar comportamientos como la anidación y el contacto cercano con sus crías? Gran cantidad de los animales destinados a la producción de alimento pasan el tiempo que les permitimos vivir sin ninguna distracción ni enriquecimiento de su ambiente, salvo el caso del ganado que vive en pastoreo. Los etólogos han demostrado que la vida en las granjas intensivas genera en los animales frustración y otros estados mentales negativos, que pueden manifestarse como estereotipias o comportamientos redirigidos (Alonso, 2004:206), los cuales indican bajos niveles de bienestar, además de que favorece las peleas entre los animales, lesiones, estrés y como consecuencia, inmunodepresión y enfermedades. Cuando estos animales disminuyen su producción o presentan características reproductivas que se consideran poco valiosas, son enviados al matadero. Con mucha frecuencia los animales son transportados a los mercados o a los rastros viajando durante horas prácticamente unos sobre otros, expuestos al calor, la lluvia o el frío, sin agua, ni alimento durante el trayecto (Whiting y Brandt, 2002:208; Gallo et al., 2003:361-362). La mayoría de los transportes carecen de separaciones para los individuos por lo que algunos resultan aplastados. Al llegar al sitio de comercialización o al matadero, suelen estar entumidos y para hacerlos caminar son arreados a golpes o con electricidad. En la mayoría de los rastros la matanza todavía se realiza sin previa inconsciencia (Grandin, 2013:492-502), mediante desangrado o por

degüello, que además de no ser un método rápido, provoca que los animales mueran por asfixia o broncoaspiración de su propia sangre, mientras que otros son introducidos al agua hirviendo o son eviscerados y desollados cuando todavía están conscientes (Limon, 2012; Reza, 2017).

Los animales como grupo vulnerable

La vulnerabilidad es una característica de quienes sufren marginación o exclusión; es una condición que se puede explicar como la carencia de control por parte de la víctima sobre las fuerzas externas que la afectan (Camacho, 2009:57); o como el resultado de la acumulación de desventajas que conducen a una mayor posibilidad de ser dañado (Plan Nacional de Desarrollo, 2003:98). Ruth Macklin (2003:472-473) menciona que los sujetos vulnerables son aquellos que pueden ser explotados o sufrir un daño. Cualquier viviente que esté limitado o imposibilitado para reclamar sus intereses o para negarse a participar en una actividad se considera que está en condición de vulnerabilidad. Los animales son probablemente el más vulnerable de todos los grupos, ya que además de cumplir con todas las características mencionadas, se encuentran indefensos en nuestras manos, nunca se les pide su consentimiento para lo que les hacemos, ni siquiera las que involucran el momento y la forma de su muerte; es decir, decidimos sobre ellos sin considerar sus intereses⁹ o necesidades (Taylor, 1989:273; Singer 1999:56). Ignoramos su sufrimiento porque no hablan nuestro lenguaje, no pueden escapar de nuestro dominio, ni denunciar ante nadie si algún humano o instancia no lo hace en su nombre. Otro hecho que aumenta su vulnerabilidad, es que en el Código Civil Federal Mexicano (2019), como en la mayoría de las legislaciones, son contemplados únicamente como objetos susceptibles de apropiación, estando a merced de posesión por compra y venta, arrendamiento (art. 2473), captura, caza (art. 860), y con la posibilidad de ser destruidos por cualquier persona (arts. 865 y 873), sin sanciones ni restricciones jurídicas. Si alguien los hiere, los deja morir de hambre, los tortura o les quita la vida, dicha acción tendría prácticamente la misma categoría y penalización que la de cualquier otro delito por “daño a propiedad o a bienes ajenos” (Vanda, 2012:14).

Adicionalmente, esta forma de verlos se apoya en la falacia de que “esa es su finalidad”, pero debemos considerar que la instrumentalización no es teleológica ni corresponde al estado natural de ningún ser vivo, sino que resulta de una relación de dominio por parte de unos sobre otros.

⁹ En este contexto el “interés de un animal” se refiere a que buscan estar bien y alejarse o evitar lo que les causa daño o malestar.

La consideración de los intereses de todos

El hecho de que los vertebrados no humanos tengan la capacidad de sentir dolor en forma consciente, es condición suficiente para que tengamos la obligación moral de no causarles dolor, o bien, de disminuir su sufrimiento y maximizar su bienestar (Singer, 1999:58), aplicando con ellos el principio de mínimo daño que propone Taylor (1989:280). Una postura éticamente correcta es no provocar dolor ni sufrimiento a quienes sean susceptibles de experimentarlo, independientemente de la especie a la que pertenezcan. Las acciones son justas en la medida que tienden a promover la felicidad y el bienestar, e injustas en cuanto tienden a producir dolor o infelicidad a cualquiera que pueda sentirlo (Bentham, 1789).

No es éticamente aceptable discriminar negativamente a los animales, ignorando sus intereses vitales o su sufrimiento, bajo el argumento de que no son de nuestra especie, esta actitud se denomina “especismo”¹⁰ que consiste en favorecer los intereses de los miembros de una especie determinada (en este caso de *Homo sapiens*), por encima o aún en contra, de los de otras especies (Häyry y Häyry, 1998:224; Singer, 1999:45). La actitud especista atenta contra la equidad, que considera las necesidades vitales de todos con la misma importancia, incluyendo las de los animales (Dolan, 1999:117-118). Cuando el criterio de consideración privilegia los intereses de un grupo o especie, a costa de quienes son más vulnerables, se incurre en injusticia (Vanda, 2007:83).

Las necesidades vitales de los animales también merecen ser tomadas en cuenta evitando que los intereses no vitales o prescindibles de nuestra especie, lesionen intereses básicos de individuos de otras especies.

Con bases en evidencias científicas no se puede negar que los animales merecen consideración, por lo que una de las maneras de garantizarla sería reconociendo que tienen un estatus jurídico de seres sintientes. Países como Suiza, Alemania y Austria, han introducido modificaciones en su Código Civil, reconociendo que los animales no son cosas¹¹, y que sus intereses deberán ser tomados en cuenta en algunas de las decisiones que los involucren; paralelamente se han establecido penas y sanciones para quienes los dañen o los hagan trabajar más allá de sus fuerzas, ya que también se introdujeron modificaciones en su Código Penal. En la Unión Europea, quedó plasmado en el Tratado de Lisboa¹² que:

¹⁰ Adaptación del neologismo inglés “*speciesism*”, acuñado en 1971 por Richard Ryder (1975:16) y entendido como la asunción de la superioridad humana sobre otras criaturas, lo que lleva a la explotación animal.

¹¹ Código Civil Suizo, 2003: art. 641^a (2018) L’Assemblée fédérale de la Confédération suisse.

¹² Artículo 13, Título II, 2010 disposiciones de aplicación general de la Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Al formular y aplicar las políticas de la Unión en materia de agricultura, pesca, transporte, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico y espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles... (Unión Europea, 2010).

En 2017 se promulgó la Constitución Política de la Ciudad de México (CDMX), que en su artículo 13 B (sobre la protección de los animales) dice:

Esta Constitución reconoce a los animales como *seres sintientes* y, por lo tanto, deben recibir trato digno [...] En la CDMX toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral.

Los animales no son objetos de uso y desecho, son más que mascotas, más que productores de alimento o de bienes diversos, más que sujetos de experimentación o de estudio, más que material biológico para prácticas, más que objetos de ornato o entretenimiento, más que una fuerza de trabajo o medios de transporte, más que recursos naturales renovables y más que una fuente de ingresos económicos a costa de su explotación. Por eso, además de presionar a las autoridades para que modifiquen nuestra legislación, podemos empezar a modificar nuestro lenguaje, de manera que refleje un cambio de paradigma, como se ha hecho en algunos países sajones, en donde los médicos veterinarios han propuesto que se sustituya el apelativo de *owner* (amo) “el que domina a”, por el de *steward* (Seamer, 1998:201-205) “el que cuida de”. En español, la palabra *steward* podría traducirse como “guardián”, “custodio” (Studdert, et al., 1988:1048), “responsable de”, aludiendo a quien responde por alguien o también llamarlo “tutor”¹³ (Vanda, 2012:16). Los animales no deben seguir siendo considerados objetos de posesión y compra-venta, requieren ser tutelados más que poseídos para estar a salvo de malos tratos, abandono y violencia; requieren estar bajo nuestra custodia, en vez estar bajo nuestro dominio.

Conclusión

Ante las evidencias científicas que se nos presentan, es irresponsable seguir sosteniendo en nuestras leyes y en las universidades, paradigmas que consideran a los animales como cosas o instrumentos. Los conocimientos que actualmente se tienen sobre ellos debería provocar un cambio en la manera de verlos para no considerarlos más como simples objetos de explotación o meros medios para satisfacer nuestros fines, sino tener presente que son seres sintientes -y muchos de ellos conscientes-, lo

¹³ En lenguaje jurídico “tutor” se refiere a aquél que representa o cuida de alguien con incapacidad natural o civil, que en este contexto puede aplicarse con los animales no humanos.

que les confiere un valor en sí mismos, lo que supone límites en la forma de relacionarnos con ellos.

Ignorar a los vulnerables, como el caso de los animales no humanos, contraviene el espíritu de la bioética, que exhorta a considerar los intereses de todos y a respetarlos en sus diferencias. Un sistema que privilegia sólo a unos y excluye a otros por razones arbitrarias, no puede ser ético. **P**

BIBLIOGRAFÍA:

ALONSO, Marilú (2004), "Etología aplicada en los porcinos" en Galindo, Francisco y Orihuela, Agustín (eds.) *Etología Aplicada*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

ANIL, Sukumarannair; ANIL, Leena y DEEN, John (2002), "Challenges of pain assessment in domestic animals" [Desafíos de la evaluación de dolor en animales domésticos] en *Journal of the American Veterinary Medical Association*. Nueva York. Vol. 220, N° 3, febrero.

AQUINO, Tomás de (1993), *Summa Theologica*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

ARENDT, Hanna (1998), *Los orígenes del totalitarismo*. España: Taurus.

BAUMAN, Zygmunt (1989), *Modernity and the Holocaust* [Modernidad y holocausto]. Cambridge: Politi Press.

BEKOFF, Marc (1998a), "Sentido común. Etología cognitiva y evolución" en Cavalieri, Paola y Singer, Peter (eds.) *El proyecto "Gran simio". La igualdad más allá de la humanidad*. Madrid: Trotta.

BEKOFF, Marc y MEANEY C. (1998b), *Encyclopedia of animal rights and animal welfare* (1a ed.) [Enciclopedia de los derechos de los animales y de bienestar animal]. California: Greenwood Press.

BEKOFF, Marc; ALLEN, Colin y BURGHARD, Gordon (2002), *The cognitive animal: Empirical and theoretical perspectives on animal cognition* [El animal cognitivo: perspectivas empíricas y teóricas sobre la cognición animal]. Londres: The MIT Press.

BEKOFF, Marc (2008), *The emotional lives of animals* [Las vidas emocionales de los animales]. California: New World Library.

BENTHAM, Jeremy (1789), *Introduction to the principles of morals and legislation*. Cap 17.

BROOM, Donald (1986), "Indicators of poor welfare" [Indicadores de bajo bienestar] en *British Veterinary Journal*. Reino Unido, Vol. 142.

BROOM, Donald (1998), "Welfare, stress and the evolution of feelings" [Bienestar, estrés y la evolución de las emociones] en *Advances in the Studies of Behavior*. Londres, Vol. 27, diciembre.

BROOM, Donald (2016), "Considering animals' feelings" en *Animal Sentience*, 005.

BROUSSET, Dulce y GALINDO, Francisco (2004), "Enriquecimiento ambiental en fauna silvestre" en Galindo, Francisco y Orihuela, Agustín (eds.) *Etología Aplicada*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

CAMACHO, Luis (2009), "La vulnerabilidad como concepto clave en ética del desarrollo" en *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica*. Costa Rica, Vol. 28, N^a 120-121, enero-agosto.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL. Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la Federación en cuatro partes en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928. Última reforma publicada DOF 03-06-2019 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/-pdf/2_030619.pdf> acceso 29 de agosto de 2019.

CÓDIGO CIVIL SUIZO, Code civil suisse du 10 décembre 1907 (Etat le 1er janvier 2019) en <<https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19070042/201901010000/210.pdf>> acceso 15 de marzo de 2019.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Gaceta Oficial de la Ciudad de México 5 de febrero de 2017 en <http://www.infodf.org.mx/documentospdf/-constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf> acceso 20 de agosto de 2019.

DARWIN, Charles 1859 (2009), *El origen de las especies*. España: Akal.

DARWIN, Charles 1872 (1998), *La expresión de las emociones en los animales y en el hombre*. Madrid: Alianza Editorial.

DAWKINS, Marian (1990), "From animal's point of view: Motivation, fitness and animal welfare" [Desde el punto de vista de los animales: motivación, habilidad inclusiva y bienestar animal] en *Behavioral and Brain Science*. Cambridge Vol. 13, N° 1, marzo.
DENNET, Daniel (1995), "Animal consciousness and why it matter" [Consciencia animal y por qué importa] en *Social Research*. Estados Unidos, Vol. 62, N°3, otoño.

DOLAN, Kevin (1999), *Ethics, animals and science* [Ética, animales y ciencia]. Oxford: Blackwell Science.

DUNCAN, Ian (1996), "Animal welfare defined in terms of feelings" [El bienestar animal definido en términos de sentimientos] en *Acta Agriculturae Scandinavica, Section A, Animal Science*. Dinamarca, Vol. 27, marzo.

DÍAZ, José Luis y VELÁZQUEZ, David (2000), "La discriminación del efecto de las drogas y la conciencia animal" en *Salud Mental*. México, Vol. 23, N° 2.

EPSTEIN, Robert; LANZA, Robert y SKINNER, Burrhus F. (1981), "Self-awareness' in the pigeon" [Autoconciencia en las palomas] en *Science*. Estados Unidos, Vol. 212, N° 4495, junio.

GALLO, Carmen; LIZONDO, Gonzalo y KNOWLES, Toby (2003), "Effects of journey and lairage time on steers transported to slaughter in Chile" [Efecto del tiempo de traslado y estabulamiento en novillos llevados a rastro en Chile] en *Veterinary Record*. Reino Unido, Vol. 152, N° 12, marzo.

GRANDIN, Temple (2013), "Making slaughterhouses more humane for cattle, pigs and sheep" en *The Annual Review of Animal Biosciences*. Estados Unidos, Vol. 1, enero.

GRIFFIN, Donald R. y SPECK, Gayle B. (2004), "New evidence of animal consciousness" [Nueva evidencia sobre consciencia animal] en *Animal Cognition*. Berlin Heidelberg, Vol. 7, N° 1, enero.

HERRERA, Alejandro (2000), "Ética y ecología" en Villoro, Luis (ed.) *Los linderos de la ética*. México: Siglo XXI-UNAM-CEIICH.

HÄYRY, Heta y HÄYRY, Matti (1998), “¿Quién es cómo nosotros?” en Cavalieri, Paola y Singer, Peter (eds.) *El proyecto “Gran simio”. La igualdad más allá de la humanidad*. Madrid: Trotta.

LIMON Georgina, GUITIAN Javier y GREGORY N. J. (2012), “A review of humaneness of puntilla as a slaughter method” en *Animal Welfare*. Inglaterra. 21 (S2): 3-8.

LOW, Phillip; PANKSEPP, Jaak; REISS, Diana; EDELMAN, David, (et al.) (eds.) (2012), *The Cambridge Declaration on consciousness* [Declaración de consciencia de Cambridge]. Cambridge, U.K.: Francis Crick Memorial Conference, julio.

MACHIN, Karen (2002), “Amphibian pain and analgesia” [Dolor y analgesia en anfibios] en *Journal of Zoo and Wildlife Medicine*. Florida, Vol. 30, N° 1, marzo.

MACKLIN, Ruth (2003), “Bioethics, vulnerability and protection” [Bioética, vulnerabilidad y protección] en *Bioethics*. Oxford, Vol. 17, N° 5-6, octubre.

PASSMORE, John (1978), *La responsabilidad del hombre frente a la naturaleza. Ecología y tradiciones en occidente*. Madrid: Alianza editorial.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO [PND] (2005), *Grupos Vulnerables. Informe 2003* en http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_gvulnerables.htm acceso 15 de marzo de 2019.

PREECE, Rod y CHAMBERLAIN, Lorna (1993), *Animal welfare and Human values* [Bienestar animal y valores humanos]. Ontario, Canadá: Wilfrid Lauriel University Press.

REGAN, Tom 1983 (2016), *En defensa de los derechos de los animales*. México: Fondo de Cultura Económica.

REZA, Gloria (2017), “La crueldad contra los animales en los mataderos de México, documentada por un fotoperiodista español” en *Proceso*. México, 21 de noviembre en <https://www.proceso.com.mx/512070/la-crueldad-contra-los-animales-en-los-mataderos-mexico-documentada-fotoperiodista-espanol> acceso 15 de marzo de 2019.

RUSSELL, William y BURCH, Leonard (1992), *The principles of humane experimental technique*. Londres: Universities Federation for Animal Welfare.

SEAMER, John H (1998), "Human stewardship and animal welfare" [Humanos tutores y bienestar animal] en *Applied Animal Behavior Science*. Amsterdam, Vol. 59, N° 1-3, agosto.

RYDER, Richard (1975), *The use of animals in research*. Londres: Davys Pointer.

SHEPHERDSON, David (1994), "The role of environmental enrichment in the captive breeding and re-introduction of endangered species" [El papel del enriquecimiento ambiental en la cría en cautiverio para la reintroducción de especies en peligro de extinción] en Mace, Georgina; Olney, Peter y Feistner, Anna (eds.) *Creative Conservation: Interactive Management of Wild and Captive Animals* [Conservación creativa: manejo interactivo de animales silvestres en cautiverio]. Londres: Chapman and Hall.

SINGER, Peter (1999), *Liberación Animal*. Valladolid: Trotta.

STUDDERT, Virginia; GAY, Clive y BLOOD, Douglas 1988 (2012), *Saunders Comprehensive Veterinary Dictionary* [Diccionario completo de veterinaria Saunders] (4ª ed.). Estados Unidos: Elsevier.

TAYLOR, Paul W. 1986 (1989), *Respect for Nature. A theory of environmental ethics* [Respeto por la Naturaleza. Una teoría ética ambiental] (2a ed.). Princeton, USA: Princeton University Press.

TERTSCH, Hermann (2000), "El relojero del Holocausto" *El País*. España, 5 de marzo, en <http://elpais.com/diario/2000/03/05/internacional/952210820_850215.html> acceso 15 de marzo de 2019.

UNIÓN EUROPEA (2010), *Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea en <https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/eu_citizenship/consolidated-treaties_es.pdf> acceso 8 de marzo de 2019.

VANDA, Beatriz (2007), "Los principios bioéticos en nuestras relaciones con los animales" en *Perspectivas Bioéticas*. Argentina, Año 12, N° 22.

VANDA, Beatriz (2012), "El estatus ético y jurídico de los animales no humanos" *Bios&Ethos Diálogos Bioéticos*. México, N° 4, enero-junio.

VELÁZQUEZ, Alejandra (2001), “Las ideas cartesianas acerca de la sensación en los animales” en *Cuadernos de Historia de la Filosofía*. México: IIF-UNAM, N° 4, primavera.

WHITE, Lynn (1967), “The historical roots of our ecologic crisis” [Las raíces históricas de nuestra crisis ecológica] en *Science*. Estados Unidos, Vol. 155, N° 3767, marzo.

WHITING, Terry y BRANDT, Steve (2002), “Minimum space allowance for transportation of swine by road” [Espacio mínimo requerido para el transporte de cerdos en carretera] en *Canadian Veterinary Journal*. Ottawa, Vol. 43, N° 3, marzo.



Acceso Abierto. Este artículo está amparado por la licencia de Creative Commons Atribución/Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0). Ver copia de la licencia en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>